











Los principios rectores que orientan cualquier actuación de las Comisarías de Familia en la realización de cualquier acción en el ámbito de las atribuciones que le confiere la Ley en cada región del país, entre los cuales se deben tener en cuenta los siguientes puntos al iniciar las diferentes rutas de atención:

Atención diferenciada e interseccional

Deberán garantizar la aplicación del enfoque diferencial e interseccional, considerando las necesidades y situaciones particulares de los territorios y de los grupos más vulnerables.

Corresponsabilidad

La familia, la sociedad y el Estado son responsables de manera conjunta de prevenir y erradicar la violencia en el contexto familiar, así como de restablecer, reparar, proteger y garantizar los derechos de sus integrantes.

Coordinación

Todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar, deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindar atención y protección integral.

Lo anterior direccionado a garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria.

La competencia de las comisarías de familia será única y exclusivamente para conocer los casos de **violencia en el contexto familiar,** cometida por uno o más miembros del núcleo familiar contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo.

También en ejercicio propio de sus funciones, deberán **fijar cuota provisional de alimentos para adultos mayores** en los términos del art. 34 A de la Ley 1251 de 2008, adicionado por el art. 9 de la Ley 1850 de 2017.



Competencia subsidiaria

Los comisarios/as de familia asumirán competencia solamente en los municipios **en donde no exista defensor/a de familia** designado por el I.C.B.F. evento en el cual podrán conocer de las siguientes, excepto la de-claratoria de adoptabilidad de NNA:

- Todas las funciones establecidas para el defensor/a de familia en el art. 82 del C.I.A.
- La conciliación que deberá provocar **dentro del PARD,** en caso de que se evidencie vulneración de derechos de NNA, susceptibles de conciliación, según lo previsto en el Parágrafo 1º del art. 100 del C.I.A.
- La conciliación que deberá adelantar cuando dentro de la **verificación de garantía de derechos,** se determina que es un asunto susceptible de conciliación, prevista en el Parágrafo 3º del art. 52 del C.I.A.
- La conciliación de cuota alimentaria prevista en el art. 111 del C.I.A.



Cuando en un mismo municipio **confluyan comisario/a de familia y defensor/a de familia,** la ruta de atención será la siguiente.



El comisario/a de familia:

- Conocerá de la vulneración o amenaza de derechos que se presente respecto de NNA dentro del contexto de la violencia familiar, excepto cuando se trate de cualquier forma de violencia sexual.
- Conocerá en los casos donde además de la violencia sexual en el contexto familiar contra el NNA, se hayan presentado hechos de violencia contra uno o varios integrantes adultos de su núcleo familiar.

El defensor/a de familia:

- Conocerá cuando la vulneración o amenaza de derechos de NNA, se suscite en cualquier otro contexto distinto de la violencia familiar.
- Será competente respecto de cualquier forma de violencia sexual, sin importar quien cometa la vulneración.

Si en el mismo núcleo familiar, otros NNA son víctimas de violencia distintas a la sexual, asumirá competencia frente a todos ellos.



En virtud de los principios de corresponsabilidad y del interés superior de los NNA, cuando un **comisario/a de familia o defensor/a de familia,** conozca de casos distintos a los de su competencia, verificará la garantía de derechos y si es necesario iniciará el PARD, ordenando las medidas de

protección y de restablecimiento provisionales y deberá remitir al competente a más tardar al **tercer día hábil siguiente** a partir de la fecha en que tuvo conocimiento de la vulneración.

Las remisiones injustificadas entre autoridades, serán sancionadas conforme lo establece el Código General Disciplinario, así como cualquier actuación administrativa que obstaculice, retarde o deniegue la prestación del servicio de las comisarías de familia o defensorías de familia.

Los alcaldes municipales y distritales no podrán asignar funciones o responsabilidades que no sean afines a las asignadas en la ley 2126 de 2021 a los Comisarios de Familia.



Factores de competencia territorial a tener en cuenta

- Toda persona que sea víctima de violencia en el contexto familiar, podrá pedir **ante cualquier comisaría de familia** una medida de protección inmediata.
- Si la petición de medida de protección se realiza en una comisaría de familia, distinta al lugar donde se encuentre el domicilio de la víctima, este deberá avocar conocimiento y adoptar las medidas de protección provisionales a que haya lugar, para luego enviarla a la autoridad competente.

- Si en el Municipio **no hay comisaría de familia,** el competente para conocer será el **Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal.**
- Cuando la **Fiscalía General de la Nación**, conozca de delitos originados en violencia dentro del contexto familiar, éste o la víctima podrá solicitar al **Juez de Control de Garantías** la imposición de las medidas de protección consagradas en el art. 17 de la Ley 1257 de 2008.
- Cuando sea puesto en conocimiento de las comisarías de familia un caso de violencia en el contexto familiar acaecido en las comnidades indígenas, asumirá competencia y podrá decretarcualquier medida de protección establecida en la Ley 2126 de 2021, observando el enfoque diferencial y el diálogo intercultural.

Competencias que asumen otras autoridades, a partir de las derogatorias que hace la Ley 2126 de 2021 en su art. 48



tes. (art. 113 del C.I.A.)

Le corresponde al inspector/a de trabajo,
a solicitud de los padres, del respectivo
representante legal o del defensor/a de Familia.

representante legal o del defensor/a de Famili. A falta del inspector de trabajo, la autorización será expedida por el **alcalde municipal.**

Sanción para contravenciones de policía cometidas por adolescentes. (art. 190 del C.I.A.)

Le corresponde al **alcalde municipal.**

Las conciliaciones se pueden llevar a cabo en los centros de conciliación públicos o privados y ante el defensor/a de familia.

Autoridades presentes por departamentos

1. Autoridades presentes en el departamento de Antioquia

Defensoría del pueblo:

REGIONAL ANTIOQUIA Carrera 49 # 49 - 24 Edificio Bancomercio Pisos 3/4/5 y 6 Medellín Antioquia, (60) 310 853 94 29

Secretaria de la mujer departamental:

ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	PÁGINA WEB
Secretaria de la Mujer gobernación de Antioquia	mujeres@ antioquia.gov.co	+574 409 9000	Calle 42B # 52-106 Centro Administrativo Departamental	https:// mujeresantioquia. gov.co/
Secretaria de la Mujer – Alcaldía de Medellín	secre.mujeres@ medellin.gov.co	(57+4) 385 5555 ext. 5481	Calle 44 # 52 - 165, Centro Administrativo La Alpujarra, Medellín, Colombia	https://www. medellin.gov.co/ portal_mujeres/

Caucasia

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO DE ATENCIÓN
Fiscalía General de la Nación	NO CUENTA CON EL SERVICIO PRESENCIAL		https://sicecon. fiscalia.gov. co/denuncia/ LlenarFormulario	
Comisaría de Familia	AV. PAJONAL FRENTE AL PARQUE LAS CEIBAS	(604) 814 91 40 ext. 155	comisariadefamilia @caucasia- antioquia.gov.co	Lunes a jueves: 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m. y viernes 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y 1:30 p.m. a 4:30 p.m.
ICBF	CARRERA 20 # 27 - 44 CENTRO COMERCIAL SAN LUCAS PLAZAS, BARRIO LAS GAVIOTAS, CAUCASIA - ANTIOQUIA	57(604) 409 34 40 Ext: 406000 - 406001 - 406004 - 406009 - 406010		Lunes a viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua)

INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO	TELÉFONO	DIRECCIÓN
Corporación Génesis Salud IPS	8391050	Carrera 14a # 21-15
Hospital Cesar Uribe Piedrahita	8392161 / 8395380	Calle 31 Carrera 18
Sumimedical Sede Caucasia	4114488	Carrera 14a # 21-15
Consultorio Médico Caucasia	N/A	Calle 4 Nro. 20-163, Terminal De Transporte Frente A Taquilla Transporte González
Theraclinic S.A.S Caucasia	2343942	Calle 19 # 19-09, La Loma Fresca
Alianza Visual - Caucasia	4488778	Calle 20 # 13 – 15
Fundación Medico Preventiva	4601150	Calle 30# 20-26 Local 101
IPS Esperanzas De Vida	N/A	Diagonal 16 # 34-00, El Palmar
Orosalud Caucasia IPS S.A.S.	8394005	Cr 15 # 21-48
Clínica Especialistas Del Bajo Cauca	8398120	Carrera 2 # 17 - 75, Centro
Clínica Pajonal Limitada	8393452	Diagonal 2 c # 12-68/ Carrera 2 # 22 B 67, Centro
Orosalud Caucasia IPS S.A.S	8394005	Cr 15 # 21-48
I.P.S Somediz S.A.S	8391294	Calle 22 #13-45
Promedan IPS Caucasia	(60+4) 560 45 23 Caucasia - (60+4) 322 53 45 - (60+4)3222281 Sura - (60+4)3227334 PAC	Carrera 20 # 28-24, Las Gaviotas, Mall Candilejas
Biomed Vida IPS S.A.S	N/A	Calle 10 # 12 – 17
IPS Fisiosalud Integral S.A.S.	N/A	Calle 24 # 8 - 10
IPS Su Salud Integral - Caucasia	8391998	Carrera9 # 23-43

INICTITUDIÓN O FOTADI FOIMIENTO	TELÉFONO	DIRECCIÓN
INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO	TELEFUNU	
Funsalud I P S Caucasia	3220962	Carrera 2 # 17 - 75
Cambia Tu Vida IPS S.A.S	8391881	Calle 10 A # 26-02, Altos Del Triangulo
E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita	8392161 / 8395380	Calle 31 Carrera 18, El Palmar
Sumimedical Sede Caucasia	4114488	Carrera 14a # 21-15
Theraclinic S.A.S Caucasia	2343942	Calle 19 # 19-09
Fundación Medico Preventiva Sede Caucasia	4601150	Calle 30# 20-26 Local 101
IPS Esperanzas De Vida	N/A	Diagonal 16 # 34-00
Orosalud Caucasia IPS S.A.S	8394005 - 8392676	Calle 11 # 12-06- Cr 15 # 21-48
Clínica Especialistas Del Bajo Cauca	8398120	Carrera 2 # 17 - 75
Clínica Pajonal Limitada	N/A	Diagonal 2oc # 12-68
I.P.S Somediz S.A.S	8391294	Calle 22 #13-45
Sede Centro Clínica Pajonal	8393452	Carrera 2 # 22 B 67
Biomed Vida IPS S.A.S	8390145	Calle 10 # 12 - 17

Apartadó

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO DE ATENCIÓN
Fiscalía General de la Nación	NO CUENTA CON EL SERVICIO PRESENCIAL		https://sicecon.fiscalia. gov.co/denuncia/ LlenarFormulario	
Comisaría de Familia	Calle 103 B # 98 - 82 Barrio Chinita	828 04 57 ext. 1907 – 1909	comisaria@apartado. gov.co,	Lunes a viernes 8:00 a.m. – 12:00 m y 2:00 p.m. – 5:00 p.m.

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO DE ATENCIÓN
ICBF	Carrera 100 # 105 - 0 Kilómetro 1 Vía Turbo Frente al SENA, Apartadó - Antioquia	57(604) 409 34 40 Ext: 415000 - 415001 - 415003 - 415012		Lunes a viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua)
Casas de Justicia	Calle 103 B # 98 - 82 Barrio Chinita	828 04 57 ext. 1907 – 1911	casadejusticiaapartado @casasdejusticia.gov. co	Lunes a viernes 8:00 a.m. – 12:00 m y 2:00 p.m. – 5:00 p.m.
Secretaría de la Mujer	NO CUENTA CON EL SERVICIO			

INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Cooperativa de Profesionales de la Salud De Urabá "Coosalud"	Carrera 102 103 ^A # 14 - 20	8280626 - 8280396
UCI Santa María Del Darién	Carrera 98 # 106 - 176 Interior	8288250
IPS Universitaria Apartado	Carrera 98 # 103b - 46/52/62	2283101
Clínica de Urabá	Diagonal 99e # 106c - 84	8297878
Clínica Apartadó	Carrera 98 # 106 - 04	8289278
Asociación Probienestar De La Familia Colombiana "Profamilia"	Calle 97 # 103 - 53	8280771
Clínica Chinita S.A.	Carrera 98 # 105 - 11	8281851
Fundación Médico Preventiva Para el Bienestar Social S.A.	Calle 97 # 100 - 33	8284080
Inti salud IPS	Carrera 100 # 108 - 31	8288665
Salud Darién IPS	Calle 100 # 94a - 30/42	8264050 ext. 170
Promotora Clínica Zona Franca de Urabá	Carrera 100 # 43 - 770 Lote C 101	8290790
MEDICALCO Unidad Renal	Calle 103 # 97 - 54	8289132 - 31
Alpha Ambulancias S.A.S. Sucursal Apartadó	Carrera 104 # 103b - 18	8282621

Carepa

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO DE ATENCIÓN
Fiscalía General de la Nación	NO CUENTA CON EL SERVICIO PRESENCIAL		https://sicecon. fiscalia.gov. co/denuncia/ LlenarFormulario	
Comisaría de Familia	Calle 77 # 76-63 Barrio María Cano	3176364993	comisaria@carepa- antioquia.gov.co	
ICBF	Carrera 100 # 105 - 0 Kilómetro 1 Vía Turbo Frente al SENA, Apartadó - Antioquia	57(604) 409 34 40 Ext: 415000 - 415001 - 415003 - 415012		Lunes a viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua)
Casas de Justicia	NO CUENTA CON EL SERVICIO			
Secretaría de la Mujer	NO CUENTA CON EL SERVICIO			

Hospitales y Centros de salud

INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Dirección General De Sanidad Militar	KILOMETRO 2 VIA AL MAR	3175013625 3147943486
Empresa Social del Estado Hospital Francisco Luis Jiménez Martínez	CALLE 70 # 68 03	8236548

Dabeiba

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO DE ATENCIÓN
Fiscalía General de la Nación	NO CUENTA CON EL SERVICIO PRESENCIAL		https://sicecon. fiscalia.gov. co/denuncia/ LlenarFormulario	
Comisaría de Familia	Carrera Murillo Toro # 10-75 – Palacio Municipal		comisariadefamilia @dabeiba- antioquia.gov.co	Lunes a viernes de: 8:00 Am a 6:00 Pm, Jornada Continua

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO DE ATENCIÓN
ICBF	Carrera Uribe Uribe #10 - 84 Contiguo a la Registraduría Barrio Centro, Dabeiba - Antioquia	57(604) 409 34 40 Ext: 410000 - 410002 - 410003		Lunes a viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua)
Casas de Justicia	NO CUENTA CON EL SERVICIO			
Secretaría de la Mujer	NO CUENTA CON EL SERVICIO			

INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	CARRERA 10 # 6 - 22	8590045

Mutatá

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO DE ATENCIÓN
Fiscalía General de la Nación	NO CUENTA CON EL SERVICIO PRESENCIAL		https://sicecon. fiscalia.gov. co/denuncia/ LlenarFormulario	
Comisaría de Familia	Carrera 10 # 10-15 Palacio Municipal	8578639/ 3014692394	comisaria@ mutata-antioquia. gov.co	Lunes a viernes De 8:00 a.m. a 11:45 a.m. Y De 1:30 p.m. a 5:00 p.m.
ICBF	Carrera 100 # 105 – 0 Kilómetro 1 Vía Turbo Frente Al Sena	409 34 40; 828 00 20 Ext: 415000 - 415001 - 415003 Fax: 57(4) 828 88 89		Lunes a viernes 08:00 a.m. – 05:00 p.m.
Casas de Justicia	NO CUENTA CON EL SERVICIO			
Secretaría de la Mujer	NO CUENTA CON EL SERVICIO			

Hospitales y Centros de salud

INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Empresa Social del Estado Hospital La Anunciación	Carrera 10 # 10 - 08	8578700

Necoclí

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO DE ATENCIÓN
Fiscalía General de la Nación	NO CUENTA CON EL SERVICIO PRESENCIAL		https://sicecon. fiscalia.gov. co/denuncia/ LlenarFormulario	
Comisaría de Familia	Carrera 50 # 52-46 Calle el Cucharo	3113907353	comisariadefamilia @necocli-antioquia. gov.co	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
ICBF	Carrera 100 # 105 - 0 Kilómetro 1 Vía Turbo Frente Al Sena	409 34 40; 828 00 20 Ext: 415000 - 415001 - 415003 Fax: 57(4) 828 88 89		Lunes a viernes 08:00 a.m. – 05:00 p.m.
Casas de Justicia	NO CUENTA CON EL SERVICIO			
Secretaría de la Mujer	NO CUENTA CON EL SERVICIO			

Hospitales y Centros de salud

INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	
Empresa Social Del Estado Hospital San Sebastián De Urabá	Calle 50 # 36 - 37 Kilometro 2 Vía Turbo	8214546 Ext: 123	

San Pedro de Urabá

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO DE ATENCIÓN
Fiscalía General de la Nación	NO CUENTA CON EL SERVICIO PRESENCIAL		https://sicecon. fiscalia.gov. co/denuncia/ LlenarFormulario	
Comisaría de Familia	Carrera 50 # 52 - 114 Edificio Obras Públicas	(+57) 4 8205502	comisariasanpedrode uraba@gmail.com	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
ICBF	Carrera 100 # 105 – 0 Kilómetro 1 Vía Turbo Frente Al Sena	409 34 40; 828 00 20 Ext: 415000 - 415001 - 415003 Fax: 57(4) 828 88 89		Lunes a viernes 08:00 a.m. – 05:00 p.m.
Casas de Justicia	NO CUENTA CON EL SERVICIO			
Secretaría de la Mujer	NO CUENTA CON EL SERVICIO			

Hospitales y Centros de salud

INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Empresa Social del Estado Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz	Calle 54 # 47 - 102	8205073

Turbo

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO DE ATENCIÓN
Fiscalía General de la Nación	NO CUENTA CON EL SERVICIO PRESENCIAL		https://sicecon. fiscalia.gov. co/denuncia/ LlenarFormulario	

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO DE ATENCIÓN
Comisaría de Familia	Calle 99. Carrera 19. Barrio Ciudadela Bolívar	310 822 75 31 - 827 60 00	comisariadefamilia @turbo-antioquia. gov.co	Lunes a viernes De 8:00 a.m. a 12:00 m. y De 2 p.m. a 6 p.m. Sábados De 8:00 a.m. a 12 m
ICBF	Carrera 100 # 105 - 0 Kilómetro 1 Vía Turbo Frente Al Sena	409 34 40; 828 00 20 Ext: 415000 - 415001 - 415003 Fax: 57(4) 828 88 89		Lunes a viernes 08:00 a.m. – 05:00 p.m.
Casas de Justicia	Calle 99, Carrera 19, Barrio Ciudadela Bolívar	8276000	casadejusticiaturbo @casasdejusticia. gov.co	Lunes a viernes 8:00 a.m. – 12:00 m. y 1:00 p.m. – 5:00 p.m.
Secretaría de la Mujer	NO CUENTA CON EL SERVICIO			

Hospitales y Centros de salud

INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Empresa Social del Estado Hospital Francisco Valderrama	El Kilometro 1 Salida Apartado	8272088
Clínica Central Someba	Carrera 14 # 99a - 65	82.723.858.274.593
Fundación Medico Preventiva	Calle 14b # 101 - 86	8278666

Vigía del Fuerte

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO DE ATENCIÓN
Fiscalía General de la Nación	NO CUENTA CON EL SERVICIO PRESENCIAL		https://sicecon. fiscalia.gov. co/denuncia/ LlenarFormulario	

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO DE ATENCIÓN
Comisaría de Familia	Carrera 2 # 18-03 Barrio Fátima 1 Piso	3105094227	contactenos@ vigiadelfuerte- antioquia.gov.co	Martes a viernes De 8:00 a.m. a 12:00 m. Y 2:00 p.m. 6:00 p.m. Sábados De 8:00 A.m. a 4:00 p.m.
ICBF	Carrera 100 # 105 – 0 Kilómetro 1 Vía Turbo Frente Al Sena	409 34 40; 828 00 20 Ext: 415000 - 415001 - 415003 Fax: 57(4) 828 88 89		Lunes a viernes 08:00 a.m. – 05:00 p.m.
Casas de Justicia	NO CUENTA CON EL SERVICIO			
Secretaría de la Mujer	NO CUENTA CON EL SERVICIO			

INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Centro De Salud de Buchado	Cl Principal Buchado	5748678151
Centro De Salud de San Antonio De Padua	Vereda San Antonio De Padua	5748678151
Centro De Salud de Vegaez	Calle Principal Vegaez	5748678151
E.S.E Hospital Atrato Medio Antioqueño	Carrera 1°# 20a-66 B/ Puerto Caribe	5748678151

Nechí

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO DE ATENCIÓN
Fiscalía General de la Nación	NO CUENTA CON EL SERVICIO PRESENCIAL		https://sicecon. fiscalia.gov. co/denuncia/ LlenarFormulario	
Comisaría de Familia	Calle 29 # 32- 52, Calle La Misericordia Esquina Con Plaza Principal	652 39 89		lunes a viernes 7:00 am a 12:00m y de 2:00 pm a 6:00 pm

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO DE ATENCIÓN
ICBF	Carrera 20 # 27 - 44 Centro Comercial San Lucas Plazas, Barrio Las Gaviotas, Caucasia – Antioquia	57(604) 409 34 40 Ext: 406000 - 406001 - 406004 - 406009 - 406010		Lunes a viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua)
Casas de Justicia	Calle 29 # 32- 52; Calle La Misericordia Esquina Con Plaza Principal	8368585	casadejusticianechi @casasdejusticia. gov.co	lunes a viernes 7 am 12 y de 2 a 6 pm
Secretaría de la Mujer	NO CUENTA CON EL SERVICIO			

Hospitales y Centros de salud

INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia	Calle La Misericordia	8368500
Medisalud Del Cauca IPS # 2	Carrera 29 # 37 - 63	8368942

Chigorodó

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO DE ATENCIÓN
Fiscalía General de la Nación	Cr. 96 A # 101 - 19	57(4) 825 3630 Ext. 157 - 160		24 horas
Comisaría de Familia	Carrera 104A # 100-08	8253630	comisariadefamilia @chigorodo- antioquia.gov.co	Lunes a jueves De 7:30 a.m. a 12:00 m. y De 1:30 p.m. a 6:00 p.m. Viernes De 7:30 a.m. a 12:00 m. Y De 1:30 p.m. a 5:00 p.m.
ICBF	Carrera 100 # 105 – 0 Kilómetro 1 Vía Turbo Frente Al Sena	409 34 40; 828 00 20 Ext: 415000 - 415001 - 415003 Fax: 57(4) 828 88 89		Lunes a viernes 08:00 a.m. – 05:00 p.m.

Casas de Justicia	CARRERA 104A # 100- 08	8255356	casadejusticia chigorodo @casasdejusticia. gov.co	Lunes a viernes 8:00 a.m. – 12:00 m. y 1:00 p.m. – 5:00 p.m.
Secretaría de la Mujer	NO CUENTA CON EL SERVICIO			

INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Medicamentos POS Chigorodó # 2	Carrera 106 95 Barrio Kennedy	8259115
Empresa Social del Estado Hospital María Auxiliadora	Carrera 108a # 101a - 57	8253648 EXT 158

Cáceres

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO DE ATENCIÓN
Fiscalía General de la Nación	NO CUENTA CON EL SERVICIO PRESENCIAL		https://sicecon.fiscalia. gov.co/denuncia/ LlenarFormulario	
Comisaría de Familia	Carrera 50 # 49-15, Frente Al Parque Principal	317 534 6892	comisaria@caceres- antioquia.gov.co	Lunes a viernes de 07:30AM a 12:30PM / 02:00PM a 05:30PM
ICBF	Carrera 20 # 27 - 44 Centro Comercial San Lucas Plazas, Barrio Las Gaviotas, Caucasia - Antioquia	57(604) 409 34 40 Ext: 406000 - 406001 - 406004 - 406009 - 406010		Lunes a viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua)
Casas de Justicia	Av. Pajonal Frente Al Parque Las Ceibas	8392014	casadejusticiacaucasia @casasdejusticia.gov. co	lunes a viernes 8 am – 6pm
Secretaría de la Mujer	NO CUENTA CON EL SERVICIO			

Hospitales y Centros de salud

INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
IPS Clínica Providencia	Calle Bolívar 1a # 2 - 8	8362130
Empresa Social del Estado Hospital Isabel La Católica	Carrera 50 # 52 - 48	8362039

El Bagre

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO DE ATENCIÓN
Fiscalía General de la Nación	Calle. 49 AA # 48 - 60 P - 1	57(4) 837 0683 Ext. 115		
Comisaría de Familia	Carrera 49 a # 48 a -55 Barrio bijao	320 413 03 58	comisariadefamilia @elbagre- antioquia.gov.co	Lunes a jueves 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Viernes 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
ICBF	Carrera 20 # 27 - 44 centro comercial san lucas plazas, barrio las gaviotas, Caucasia - Antioquia	57(604) 409 34 40 Ext: 406000 - 406001 - 406004 - 406009 - 406010		Lunes a viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua)
Casas de Justicia	Calle 49 a # 48- 60, Barrio Bijao	8380683	casadejusticiael bagre@ casasdejusticia. gov.co	Lunes a jueves 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Viernes 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Secretaría de la Mujer	NO CUENTA CON EL SERVICIO			

Hospitales y Centros de salud

INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
IPS Bagre	Campamentos mineros de Antioquia	8370472

INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen	Calle 50 # 46d 37	8371166 8372381 EXT 114
Clínica Medicauca Ltda. IPS	Calle 50a # 46b 46	8370592

Tarazá

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO DE ATENCIÓN
Fiscalía General de la Nación	NO CUENTA CON EL SERVICIO PRESENCIAL		https://sicecon. fiscalia.gov. co/denuncia/ LlenarFormulario	
Comisaría de Familia	Calle 31 # 30-43 barrio la frontera	836 51 34	comisariadefamilia @taraza-antioquia. gov.co	De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
ICBF	Carrera 20 # 27 - 44 centro comercial san lucas plazas, barrio las gaviotas, Caucasia – Antioquia	57(604) 409 34 40 Ext: 406000 - 406001 - 406004 - 406009 - 406010		Lunes a viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua)
Casas de Justicia	Calle 31 # 30-43 barrio la frontera	8365134	casadejusticiataraza@ casasdejusticia.gov.co	Lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m.
Secretaría de la Mujer	NO CUENTA CON EL SERVICIO			

Hospitales y Centros de salud

INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Empresa Social del Estado Hospital San Antonio	Calle 26 # 32 131	8365616

Enfoque de género para la atención de víctimas de Violencia Basada en Género

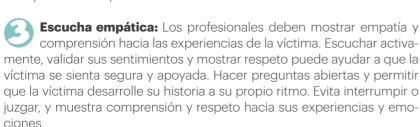


Herramientas para la no revictimización de víctimas de Violencia Basada en Género.

Existen diversas herramientas y enfoques que se utilizan para la no revictimización de víctimas de Violencia Basada en Género (VBG). Empleando la estrategia de la acción sin daño, la cual se compone de las siguientes calidades:

Entrevistas semiestructuradas:
Los profesionales que trabajan con víctimas de VBG deben ser capacitados en realizar entrevistas con un enfoque de trauma. Esto implica crear un entorno seguro y comprensivo, permitiendo que la víctima cuente su historia a su propio ritmo y sin ser juzgada.

Lenguaje sensible y no culpabilizador o revictimizante: Es importante utilizar un lenguaje que evite culpabilizar a la víctima. Se deben evitar preguntas o afirmaciones que sugieran que la víctima provocó la violencia o que la responsabilicen por lo sucedido.



Derivación y acceso a recursos: Es fundamental brindar información y orientación sobre los recursos disponibles, como líneas de ayuda, refugios, servicios de asesoramiento legal y apoyo psicosocial. Esto puede ayudar a la víctima a tomar decisiones informadas y acceder al apoyo necesario. Proporciona información clara y precisa sobre los servicios disponibles, u otras organizaciones especializadas en la atención a víctimas de VBG. Es importante asegurarse de que la víctima tenga acceso a recursos y opciones para su seguridad y bienestar.

Enfoque multidisciplinario: Trabajar en equipo con profesionales de diferentes áreas, como personal de salud, servicios sociales, abogados y organizaciones de apoyo, puede ayudar a proporcionar una respuesta integral y coordinada a las víctimas de VBG.

Sensibilización y capacitación: La sensibilización y la capacitación en género y VBG son herramientas clave para prevenir la revictimización. Esto implica educar a los profesionales y a la sociedad en general sobre las causas y las consec uencias de la VBG, así como sobre cómo abordarla de manera adecuada.



Confidencialidad y seguridad de la información: Es esencial garantizar la confidencialidad y la seguridad de la información de las víctimas. Se deben establecer protocolos claros para proteger la privacidad y evitar la filtración de información que pueda poner en peligro la seguridad de la víctima.

Crear un entorno seguro: Se debe partir de un ambiente seguro, el cual es fundamental establecer un entorno confidencial para la entrevista, donde la víctima se sienta cómoda y protegida. Asegúrate de que la entrevista se realice en un lugar privado, donde la víctima se sienta segura y pueda expresarse libremente.



Evitar la revictimización: El enfoque de "Acción sin daño" busca evitar la revictimización de las personas que han sufrido violencia. Evita hacer preguntas que puedan culpar a la víctima o que puedan hacerla sentir avergonzada o culpable. En su lugar, enfócate en brindar apoyo, información y opciones para su recuperación.

Respeto a la autonomía: Reconoce y respeta la autonomía de la víctima. Permite que tome decisiones informadas sobre su propia vida y proceso de recuperación. Brinda opciones y apoyo, pero evita imponer decisiones o soluciones.

Incorporación del enfoque de género en la atención a víctimas de VBG.



La incorporación del enfoque de género en la atención a las víctimas de Violencia Basada en Género (VBG) es fundamental para comprender y abordar adecuadamente las causas y consecuencias de la violencia. A continuación, algunas maneras de implementarlo.

Sensibilización y capacitación: Es importante proporcionar capacitación y sensibilización a los profesionales que trabajan con víctimas de VBG, incluyendo personal médico, psicólogos, trabajadores sociales, abogados y agentes de seguridad. Esto les ayudará a comprender las dinámicas de género, los roles sociales, los estereotipos y las desigualdades que contribuyen a la violencia.

Análisis de la VBG como categoría: Es necesario analizar y comprender cómo el género influye en la violencia. Esto implica reconocer que la VBG es una manifestación de desigualdad de poder y discriminación basada en el género. El análisis de género permite identificar patrones, factores de riesgo y consecuencias específicas para las víctimas.

Atención centrada en la víctima: El enfoque de género implica una atención centrada en las necesidades y experiencias de las víctimas. Esto implica escuchar activamente, mostrar empatía y respeto, y adaptar los servicios de apoyo para satisfacer las necesidades específicas de las víctimas, considerando su contexto sociocultural.

Abordaje de estereotipos de género: Es importante desafiar los estereotipos de género y los roles tradicionales que perpetúan la violencia. Los profesionales deben ser conscientes de sus propios sesgos y prejuicios de género, y trabajar para evitarlos al interactuar con las víctimas.

Perspectiva interseccional: La incorporación del enfoque de género en la atención a las víctimas de VBG también implica considerar otras dimensiones de la identidad, como la etnia, la condición socioeconómica, la orientación sexual, la discapacidad, entre otros. La interseccionalidad reconoce que las experiencias de las víctimas son moldeadas por múltiples formas de opresión y discriminación.

Empoderamiento y participación: Promover el empoderamiento de las víctimas implica involucrarlas activamente en la toma de decisiones y en la planificación de su propia atención. Esto implica brindarles información, apoyo y recursos para que puedan recuperar el control sobre sus vidas y superar la violencia.



Prevención y promoción del cambio social: La incorporación del enfoque de género también implica abordar las causas subyacentes de la VBG y promover cambios sociales y culturales. Esto implica trabajar en la prevención de la violencia, educar a la comunidad sobre la igualdad de género y promover relaciones saludables y respetuosas.

Aspectos clave de los delitos de violencias contra las mujeres

Frente a los delitos que se cometen cuyo determinante son las violencias contra las mujeres, puede resultar del ejercicio de análisis multifactorial los siguientes elementos que resultan importantes para el estudio del abordaje de los hechos victimizantes:

Género como factor subyacente: Los delitos surgidos desde las violencias contra las mujeres se caracterizan por ser perpetrados debido al género de las víctimas, entendido este, desde los prejuicios y estereotipos que giran en torno a las vivencias asociadas al hecho de "ser mujer". Estos delitos están arraigados en desigualdades de poder, normas de género nocivas que perpetúan la discriminación y la violencia.

Tipos de violencia: Los delitos de violencia contra las mujeres pueden manifestarse de diversas formas, como violencia doméstica, agresión sexual, acoso, violencia en el noviazgo, trata de personas

con fines de explotación sexual, matrimonio forzado, mutilación genital femenina, entre otros. Es importante reconocer que estos delitos pueden ocurrir tanto en el ámbito privado como en el público.

Impacto en las víctimas: Estos delitos tienen un impacto profundo en la vida de las víctimas, tanto a nivel físico como psicológico y emocional. Pueden generar lesiones graves, trastornos de estrés postraumático, depresión, ansiedad y otros efectos perjudiciales en la salud y el bienestar de las mujeres. Las violencias pueden tener una implicación en la generación de un subregistro originado desde la falta de denuncia por parte de la víctima.

Subregistro y falta de denuncias: Los factores asociados a la falta de denuncia pueden deberse al miedo a represalias, la falta de confianza en el sistema de justicia, la vergüenza, la estigmatización y la dependencia emocional o económica del agresor. Es esencial fomentar un entorno seguro y de confianza para que las víctimas se sientan empoderadas para denunciar estos delitos. De lo contrario, estas actuaciones u omisiones pueden desencadenar en un factor de impunidad que es un legitimador para el sujeto activo de las violencias.



Ciclo de violencia: Los delitos de violencia contra las mujeres a menudo se caracterizan por un ciclo de violencia que puede repetirse y perpetuarse a lo largo del tiempo. Este ciclo incluye fases de tensión, explosión y reconciliación, y puede ser difícil para las víctimas romper el ciclo debido a diversos factores, como el miedo, la dependencia económica o la falta de apoyo.



Marco jurídico y de protección: Muchos países han promulgado leyes y políticas específicas para abordar los delitos de violencia contra las mujeres. Estas leyes suelen incluir medidas de protección para las víctimas, órdenes de alejamiento, servicios de apoyo y acceso a la justicia. Sin embargo, es importante garantizar que estas leyes se implementen de manera efectiva y que las víctimas tengan acceso real a la protección y justicia.

Prevención y concienciación: Además de abordar los delitos una vez que han ocurrido, es fundamental trabajar en la prevención de la violencia contra las mujeres. Esto implica educar y sensibilizar a la sociedad sobre la igualdad de género, promover relaciones sanas y respetuosas, y abordar los estereotipos de género y las normas culturales que perpetúan la violencia.



¿Cuándo se puede determinar que existe violencia institucional?

- Cuando la acción u omisión de las autoridades encargadas de la atención a las mujeres víctimas, cause o amenacen con causar daño sicológico como resultado de actos de discriminación que les impidan a las mujeres obtener una efectiva protección.
- Cuando se colocan obstáculos para acceder a la justicia y las y los funcionarios ocasionan daños de cualquier índole, de modo tal que se reproduce la violencia contra las mujeres.
- Cuando la víctima recibe un trato inadecuado por parte del sistema judicial, desde el mismo momento en que acude a poner en conocimiento la respectiva denuncia.
 - Cuando la respuesta que se espera de las autoridades frente al amparo de los derechos que busca la víctima, no es satisfactoria y confirma patrones de desigualdad y discriminación en contra de esta población.
- Cuando se omite el deber judicial de aplicar el enfoque diferencial con perspectiva de género en todos aquellos casos donde se sospeche una posible situación de violencia de género.
- Cuando dentro del trámite conciliatorio, el conciliador/a no indaga si existe algún antecedente de violencia intrafamiliar que no se haya advertido en la solicitud inicial, y se omite el deber de informar a la víctima sobre el dere-cho que le asiste a no ser confrontada con su victimario.



¿Qué reglas señala la Corte Constitucional, deben tener en cuenta las autoridades al momento de abordar el conocimiento de casos de violencia de género?



El proceso de las medidas de protección y el trámite de cumplimiento se debe dar en un término razonable para evitar nuevos hechos de violencia.

Permitir a las mujeres el acceso a la información sobre el estado de la investigación para que ejerzan su derecho a la defensa.

Las y los funcionarios encargados de la ruta de atención deben ser imparciales, asegurando que sus decisiones no se basen en preconcepciones sobre la forma en que debe actuar una víctima de violencia o la gravedad de los hechos para que se reconozca como una agresión.

Los derechos reconocidos en la Ley 1257 de 2008 como el de elegir no ser confrontada con su agresor, deben ser garantizados en todos los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención.

Las medidas de protección deben ser las idóneas para eliminar la violencia o la amenaza denunciada, atendiendo la modalidad del daño y recurriendo a cualquier tipo de medidas para conjurar la situación de violencia o su riesgo.

Instrumentos jurídicos que reconocen que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y de sus libertades fundamentales e imponen la obligación a los Estados para prevenir, erradicar y sancionar tales conductas:

En el marco de la Organización de Naciones Unidas (ONU):

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, adoptada el 18 de diciembre de 1979.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra de la Mujer, adoptada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 1993.

En el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA):

- La Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada el 22 de noviembre de 1969.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará", adoptada el 9 de junio de 1994.

El derecho fundamental a una vida libre de violencia implica, desde su dimensión positiva, el deber judicial de aplicar el enfoque diferencial con perspectiva de género en todos aquellos casos en los cuales se tenga sospecha de una posible situación de violencia de género.

Para no ejercer violencia institucional y erradicar la revictimización, la o el juez ordinario debe desplegar toda actividad investigativa en aras de garantizar los derechos en disputa y la dignidad de las mujeres, así como anali-zar los hechos, las pruebas y las normas con base en interpretaciones sistemáticas de la realidad, de manera que en ese ejercicio hermenéutico se reconozca que las mujeres han sido un grupo tradicionalmente discriminado y como tal, se justifica un trato diferencial.

